DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.118 | Sábado 5 de Abril de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2629852

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 75 EXENTA (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES A LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 52 (V. Y U.), DE 2013

(Resolución)

Santiago, 28 de marzo de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 443 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;

b) La resolución exenta Nº 75 (V. y U.), de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales a la Región de Valparaíso del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS Nº 52 (V. y U.), de 2013;

c) El correo electrónico, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu de la Región de Valparaíso, por el que solicita modificación de la resolución exenta Nº 75 citada en el visto b) anterior, y

Considerando:

a) Que por correo electrónico citado en el visto c), se solicita modificar la resolución exenta Nº 75, mencionada en el visto b), respecto a la exención del requisito de contar con ingresos familiares a que se refiere el artículo 16 letra f, del reglamento del programa aludido en el visto a);

b) Que, se funda la petición en que hay un alto porcentaje de personas damnificadas por el incendio acontecido en febrero de 2024 en los sectores denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", de la Región de Valparaíso, que no son propietarias, objetivo del llamado en condiciones especiales dispuesto en la resolución exenta Nº 75, las cuales no han podido postular debido a que no pueden acreditar los ingresos que perciben. El fenómeno señalado se produce porque, en muchos casos como parte de los impactos de cualquier desastre, las familias damnificadas suelen perder sus fuentes de ingresos formales debido a la destrucción de propiedades y negocios y esto puede llevar a que dependan de ingresos informales para su subsistencia, por lo que se requiere modificar su forma de acreditación incorporando la opción de presentar una declaración jurada ante notario de los ingresos familiares;

c) Que, por otra parte, se estima necesario ampliar el plazo de postulación cuya fecha de cierre es el 31 de marzo de 2025, para dar oportunidad de postular a quienes no han podido hacerlo por lo señalado en el considerando precedente;

d) Que, conforme a lo señalado es necesario adecuar el llamado dispuesto por la resolución exenta Nº 75 (V. y U.), de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales a la Región de Valparaíso del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, modificando la señalada condición que deben cumplir sus postulantes, dicto la siguiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 75 (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

1.1. En el resuelvo 2 reemplázase la frase "hasta el 31 de marzo de 2025" por la frase "hasta el 4 de abril de 2025".

1.2. Sustitúyase el resuelvo 4.2 por el siguiente: "4.2 De contar con el máximo de ingresos que dispone la resolución exenta a que se refiere el artículo 7º DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, singularizada en el visto b) de esta resolución, y permitir a los postulantes la acreditación del ingreso mínimo familiar con una declaración jurada autorizada ante notario, que indique que los ingresos familiares mensuales provienen de determinada(s) actividad(es), el monto promedio de los ingresos familiares percibidos, de que está en conocimiento que, en caso de ser beneficiado, debe pagar una parte del canon de arriendo mensual, entre otras exigencias, de acuerdo con el formato Minvu que se adjunta en el anexo de esta resolución."

2. Establécese que la resolución exenta Nº 75 (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DAMNIFICADOS
LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA DAMNIFICADOS VALPARAÍSO
RESOLUCIÓN EX. Nº 75, DE 2025
PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA
DS Nº 52 (V. y U.), de 2013

Yo, ..., (Nombre completo y Apellidos paterno y materno), Cédula Nacional de Identidad Nº ....., para los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la resolución Nº 75, de 2025, que dispone Llamado a Postulación en Condiciones Especiales del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda, mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Cuento con ingresos familiares mensuales, constituidos por los ingresos brutos menos los descuentos legales, provenientes de ..... .

2. El monto promedio mensual de los ingresos familiares percibidos en los últimos seis meses, anteriores a la fecha de inicio del período de postulación, asciende a $..... .

3. Estoy en conocimiento que, en el caso de obtener el beneficio, el subsidio cubre una parte del canon de arriendo y que debo contar con recursos para realizar el pago que complementa el total.

4. Los datos, antecedentes e información entregados, para estos efectos al Serviu de la Región de Valparaíso, son fidedignos.

5. En caso de comprobarse por parte del Serviu, falsedad en la declaración jurada, se incurrirá en las penas del artículo 210 del Código Penal.

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE:

_____

FECHA: ____-____-____ FIRMA NOTARIO:

_____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl